

RESOLUCIÓN N° 219 /2025.
REF: ROL N°3432-88.
AUTORIZA PLANO DE RECTIFICACIÓN DE
DESLINDES.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. La Circular ORD. N°397 (DDU 271) de fecha 23 de julio de 2014, de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Dictamen N°87.449 de fecha 04 de noviembre de 2015, de la Contraloría General de la República.
4. La Circular ORD. N°553 (DDU 300) de fecha 09 de diciembre de 2015, de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. La Solicitud de Autorización de Rectificación de Deslindes RDES-5371/25, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con fecha 02 de septiembre de 2025, por don Juan Ponce Véliz, don José Manuel Ponce Véliz, doña María Norma Ponce Véliz, don Eduardo Enrique Ponce Véliz, don Víctor Segundo Ponce Véliz, don Carlos Patricio Ponce Véliz, doña Stephanie Inés Ponce Mora, doña Roxana Estrella Mora Sánchez, don Óscar Manuel Ponce Mora, don Luis Ponce Durán, doña Elizabeth Ponce Durán y don Matías Ponce Bravo como propietarios y don Matías Rosenstock Barahona como profesional arquitecto, respecto del denominado Resto Lote 14 MZ.E ubicado en Pasaje Asteroide N°16, de la Población Higuerillas, Rol de Avalúo N°3432-88 de la comuna de Concón.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 67° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones dispone que Los proyectos de subdivisión, loteos, urbanización o modificación de deslindes de terrenos deberán ajustarse estrictamente a los trazados y normas que consulte el Plan Regulador y deberán llevar la firma del profesional competente de acuerdo con la ley N°7.211 y la Ordenanza General. En caso de la rectificación de deslindes no podrán afectarse los derechos de terceros. El mismo artículo también señala que Las modificaciones y rectificaciones de deslindes autorizadas por la Dirección de Obras Municipales se inscribirán en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y se anotarán al margen de la inscripción de dominio respectiva.
- II. Que a partir de la entrada en vigor de la Ley N°20.703, es decir, desde el 05 de noviembre de 2013 las Direcciones de Obras Municipales pueden recibir solicitudes de modificación o de rectificación de deslindes, correspondiendo que se examine la misma, con apego estricto a sus disposiciones, particularmente en lo que dice relación con la no afectación de derechos de terceros.
- III. Que, a la fecha de hoy, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones no ha establecido los requerimientos mínimos y procedimientos para la presentación y la eventual autorización de las solicitudes de modificación o de rectificación de deslindes ante las direcciones de obras municipales.
- IV. Que, a fin de subsanar la omisión señalada en el considerando anterior, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo estimó necesario sentar algunos criterios para la aplicación de la norma en comento, teniendo como base la historia de la ley y lo establecido en el artículo 67° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dictando para los efectos la Circular ORD. N°397 (DDU 271) de fecha 23 de julio de 2014, modificada por la Circular ORD. N°553 (DDU 300) de fecha 09 de diciembre de 2015, en las cuales se detallaron los contenidos mínimos a que debía dar cumplimiento la solicitud de autorización de modificación de deslindes.
- V. Que mediante Solicitud de Autorización de Rectificación de Deslindes RDES-5371/25, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con fecha 02 de septiembre de 2025,

por don Juan Ponce Véliz, don José Manuel Ponce Véliz, doña María Norma Ponce Véliz, don Eduardo Enrique Ponce Véliz, don Víctor Segundo Ponce Véliz, don Carlos Patricio Ponce Véliz, doña Stephanie Inés Ponce Mora, doña Roxana Estrella Mora Sánchez, don Óscar Manuel Ponce Mora, don Luis Ponce Durán, doña Elizabeth Ponce Durán y don Matías Ponce Bravo como propietarios y don Matías Rosenstock Barahona como profesional arquitecto, se solicitó autorización para la rectificación de deslindes respecto del denominado Resto Lote 14 MZ.E ubicado en Pasaje Asteroide N°16, de la Población Higuerillas, Rol de Avalúo N°3432-88 de la comuna de Concón.

- VI. Que se ha constatado que la documentación contenida en la Solicitud de Autorización de Rectificación de Deslindes RDES-5371/25, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con fecha 02 de septiembre de 2025, se ajusta a los requisitos y formalidades previstas en el artículo 67° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Circular ORD. N°397 (DDU 271) de fecha 23 de julio de 2014, modificada por la Circular ORD. N°553 (DDU 300) de fecha 09 de diciembre de 2015, ambas de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- VII. Que también se ha constatado que la documentación contenida en la Solicitud de Autorización de Rectificación de Deslindes RDES-5371/25, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con fecha 02 de septiembre de 2025, acredita que la rectificación propuesta se ajusta estrictamente a los trazados y normas que consulta el Plan Regulador Comunal vigente y que no se produce afectación de derechos de terceros.
- VIII. Que se ha acreditado el pago de los derechos municipales ascendientes a la cantidad de dos mil treinta y cinco pesos (\$2.035.) correspondientes a una cuota CORVI, mediante la exhibición de la Orden de Ingresos Municipales Folio Tesorería N°3483 de fecha 03 de octubre de 2025.
- IX. Que, conforme a lo manifestado en los considerandos anteriores, procede acoger la Solicitud de Autorización de Rectificación de Deslindes RDES-5371/25, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con fecha 02 de septiembre de 2025, por don Juan Ponce Véliz, don José Manuel Ponce Véliz, doña María Norma Ponce Véliz, don Eduardo Enrique Ponce Véliz, don Víctor Segundo Ponce Véliz, don Carlos Patricio Ponce Véliz, doña Stephanie Inés Ponce Mora, doña Roxana Estrella Mora Sánchez, don Óscar Manuel Ponce Mora, don Luis Ponce Durán, doña Elizabeth Ponce Durán y don Matías Ponce Bravo como propietarios y don Matías Rosenstock Barahona como profesional arquitecto, respecto del denominado Resto Lote 14 MZ.E ubicado en Pasaje Asteroide N°16, de la Población Higuerillas, Rol de Avalúo N°3432-88 de la comuna de Concón.

RESUELVO:

- AUTORIZAR**, el Plano de Rectificación de Deslindes RDES-5371/25, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 02 de septiembre de 2025, por don Juan Ponce Véliz, don José Manuel Ponce Véliz, doña María Norma Ponce Véliz, don Eduardo Enrique Ponce Véliz, don Víctor Segundo Ponce Véliz, don Carlos Patricio Ponce Véliz, doña Stephanie Inés Ponce Mora, doña Roxana Estrella Mora Sánchez, don Óscar Manuel Ponce Mora, don Luis Ponce Durán, doña Elizabeth Ponce Durán y don Matías Ponce Bravo como propietarios y don Matías Rosenstock Barahona como profesional arquitecto, respecto del denominado Resto Lote 14 MZ.E ubicado en Pasaje Asteroide N°16, de la Población Higuerillas, Rol de Avalúo N°3432-88 de la comuna de Concón.
- AUTORIZAR**, la inscripción del Plano de Rectificación de Deslindes del denominado Resto Lote 14 MZ.E ubicado en Pasaje Asteroide N°16, de la Población Higuerillas, Rol de Avalúo N°3432-88 de la comuna de Concón, a que se refiere la presente Resolución, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón y la correspondiente anotación al margen de la inscripción de dominio respectiva.



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

3. **AGREGAR**, la presente Resolución al expediente del denominado Resto Lote 14 MZ.E ubicado en Pasaje Asteroide N°16, de la Población Higuerillas, Rol de Avalúo N°3432-88 de la comuna de Concón.
4. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
5. **NOTIFICAR**, la presente Resolución al propietario y profesional arquitecto patrocinante.

CONCÓN, OCTUBRE 03 DE 2025.



AIRR/airr.

- Interesado
- Expediente Técnico Rol N°3432-88.
- Archivo Correlativo
- S.I.I.-

(RES-RECTIFICACIÓN DESLINDES 3432-88 – ING. DOM N°202504243).